



Declaración del Consejo Internacional de Enfermeras sobre la formación y la práctica profesional de los recursos humanos de enfermería en los países de habla española de América Latina y del Caribe

Representantes de la Junta Directiva del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE), miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería (FEPPEN) y delegados de asociaciones nacionales de enfermeras se reunieron en La Habana, Cuba, durante el Foro de los Recursos Humanos de Enfermería celebrado los días 24 y 25 de abril de 2014.

Señalando que es deber y responsabilidad de los Gobiernos mantener y aplicar los derechos de sus ciudadanos a los cuidados de salud;

Reconociendo que los pacientes son el centro de interés principal del trabajo de los profesionales de salud, y que las enfermeras están firmemente dedicadas a contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de salud, a la protección de la salud de los ciudadanos y a la seguridad de los pacientes;

Habiendo analizado las políticas relativas a los recursos humanos de salud y las convenciones promulgadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en las que se establecen recomendaciones para los Gobiernos y otros encargados de la adopción de las decisiones políticas y económicas en los países de la región.

Y habiendo examinado la orientación adoptada por importantes organismos internacionales, tales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, en los países de habla española de América Latina y el Caribe;

Expresan su preocupación y presentan sus propuestas para el seguimiento de tres asuntos esenciales:

1. La sostenibilidad de los sistemas de salud en los países de América Latina y del Caribe.

- La necesidad de fortalecer la responsabilidad de la profesión de enfermería para asegurar un control adecuado del gasto en salud, mediante el empleo sensato de los recursos, y para conseguir la integración más plena, en la gestión de los problemas de salud, de las capacidades de adopción de decisiones de las enfermeras.
- La crucial importancia, para la gestión clínica, del funcionario jefe de enfermería en la administración de la salud, y de que asesore ampliamente acerca de las políticas de salud y de los recursos humanos en los sectores de los cuidados de atención primaria de salud y en los cuidados especializados directamente a los Ministros y a los altos funcionarios que diseñan las políticas.

- La necesidad de conseguir la disponibilidad continua y permanente de enfermeras generales y especializadas para asegurar la cobertura universal de la salud en toda la región.

2. Protección de la salud y seguridad de los pacientes mediante la reglamentación adecuada de la formación y de la práctica de enfermería.

- La necesidad de la formación y capacitación continuas de las enfermeras, la certificación y renovación de sus capacidades profesionales, en el contexto del continuo de formación establecido por el CIE.
- La importancia de escuelas de enfermería idóneamente reguladas para formar enfermeras profesionales y la capacitación adecuada de las ayudas de enfermería o del personal técnico auxiliar.
- La creación de puestos de enfermería para la prestación de servicios independientes con el fin de asegurar cuidados de calidad, en las zonas urbanas y rurales.
- El mantenimiento permanente de las capacidades profesionales en un marco de desarrollo profesional continuo, centrado en las mejores prácticas de enfermería.
- El reconocimiento y el empleo de las capacidades y el conocimiento de las enfermeras en el campo de los cuidados crónicos, en general, y de los cuidados de quienes padecen múltiples y complejos estados crónicos, en particular.
- El reconocimiento y el empleo de las capacidades y de los conocimientos de las enfermeras en el sector de la coordinación de la salud pública a consecuencia del envejecimiento de la población, los nuevos avances en los cuidados de salud y la demanda social.
- El establecimiento de normas, directrices e instrumentos idóneos para la práctica competente de la enfermería, destinados a asegurar la calidad de los cuidados de enfermería y evitar que aumenten los litigios contra el personal de enfermería por negligencia, descuido o mala práctica, lo que mina la confianza del público y del paciente y empeora la imagen de la profesión.

3. Marcos de desarrollo profesional y condiciones de servicio para la prestación de servicios de enfermería en entornos de atención de salud muy complejos.

- El fortalecimiento de las asociaciones nacionales de enfermería, dotándoles de los instrumentos y de los medios jurídicos que les permitan dirigir el desarrollo de una profesión autorregulada, de tal manera que sea aplicable tanto en el sector público como privado, cuya

regulación sea obligatoria para todos, en los terrenos académico y profesional, contribuyendo así al más elevado estado profesional de las enfermeras (en lo que se refiere a sus conocimientos, capacidades y actitudes), basado en los principios y valores universales consagrados en el Código Deontológico del CIE.

- La necesidad de entornos positivos para la práctica, destinados a lograr servicios de enfermería, que
 - salvaguarden la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores de salud individuales;
 - conduzcan a la prestación de servicios de calidad a los pacientes, y a la excelencia profesional;
 - mejoren la motivación, impulsen la productividad y se obtengan mejores resultados de salud en lo que se refiere a indicadores de morbilidad y de mortalidad.

- La importancia de una actividad ocupacional que asegure lugares de trabajo adecuados para mejorar:
 - el empleo, la seguridad laboral y los índices salariales;
 - la reconciliación del trabajo con la vida familiar, habida cuenta de que la mayoría del personal de enfermería son mujeres;
 - la carga de trabajo;
 - la disminución de los actos de agresión física y mental;
 - la disminución de los desórdenes mentales y de la tensión relacionada con el trabajo;
 - la disminución de los riesgos laborales.

En vista de los principales problemas arriba expuestos, el grupo reunido,

Pide a los Gobiernos:

1. Que faciliten la capacidad máxima de prestación de cuidados de salud permitiendo a las enfermeras que trabajen en toda la plenitud de su ámbito de la práctica;
2. Que mejoren el acceso al paciente fortaleciendo la excelencia académica en los programas de formación de enfermería en los niveles generalista y especialista, con arreglo al plan de estudios de enfermería diseñado para desarrollar unas capacidades profesionales debidamente armonizadas y adaptadas con el fin de asegurar que son aplicables en toda la región;
3. Que aumenten la seguridad del paciente al aplicar las leyes relativas a la práctica profesional de la enfermería y para fomentar el desarrollo de la reglamentación en los países en que falta, con el fin de asegurar un marco reglamentario idóneo para todos;
4. Que detengan los procesos que minan el profesionalismo y representan un grave inconveniente para la seguridad del paciente, y que aseguren la calidad de los servicios de enfermería en todos los sectores y a todos los niveles de los cuidados de salud;

5. Que mantengan un nivel adecuado de personal competente de enfermería, equiparable a las necesidades de la población, para asegurar la prestación de cuidados de enfermería seguros, oportunos y eficientes en los servicios de salud de la región;
6. Que establezcan un entorno favorable para la práctica de la enfermería, regido por contratos de empleo estable, con beneficios sociales y remuneración adecuados al nivel de formación, a la experiencia y capacidad y a la responsabilidad ejercidas;
7. Que prevean medidas de seguridad en el trabajo para los equipos de enfermería, con el fin de asegurar su salud profesional y su bienestar social, y programas de nivel corporativo en los que se trate y se combata la violencia;
8. Que establezcan el puesto de Funcionario Principal de Enfermería en la administración de cada país y que incluyan a las enfermeras en el proceso de elaboración de la política y de adopción de decisiones en los campos de la salud, la seguridad social, la enfermería, la formación y el trabajo.

Instar a las enfermeras miembros del CIE y de FEPPEN a que:

1. Promuevan la reglamentación de la formación y la preparación de las enfermeras y de la práctica de enfermería en los planos internacional y regional, fomentando:
 - unas normas contemporáneas para facilitar unos cuidados de enfermería armonizados y bien coordinados,
 - unos principios y valores científicos y éticos que garanticen los derechos de los ciudadanos a la protección de su salud y la seguridad de los pacientes;
2. Ayuden a las asociaciones nacionales de enfermería a aplicar las normas de la mejor práctica en el plano nacional, evaluando constantemente los resultados;
3. Tomen parte activa en la elaboración de la política de salud y en la planificación de los programas de formación de enfermería a través de las asociaciones de enfermería nacionales;
4. Pongan de relieve los efectos de invertir en la formación de titulación y de postgrado, incluso en la preparación del doctorado, para mejorar el acceso, la eficiencia, la eficacia y los valores.